

# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 156-2010-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Noviembre del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15º Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16º Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1º, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 3º numeral 11 "Fiscalizar la gestión y la conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " Artículo 18º " El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 145-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de Octubre del año 2010, se conforma la comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la ejecución de las obras: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I.E Mixta Los Libertadores de Ticrapo" y "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior Tecnológico Público de Ticrapo" ubicados en el Distrito de Ticrapo.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen № 001-2010-GOB.REG.HVCA/CI, de fecha 04 de Noviembre del año 2010, se advierte de la conclusiones





## *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 156-2010-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.



que existe indicio razonable de responsabilidad funcional del Supervisor de Obra, como del Residente de Obra, así como del Gerente Subregional en la ejecución de las obras "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I.E Mixta Los Libertadores de Ticrapo" y "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior Tecnológico Público de Ticrapo" ubicados en el Distrito de Ticrapo, recomendando se remita los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, para que se inicie las acciones pertinentes de las sanciones administrativas a que hubiera en contra de los funcionarios responsables, así como remitir a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie la auditoria respectiva a la obra indicada.

Que, conforme dispone el Articulo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen de fecha 04 de Noviembre del año 2010, presentado por la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la ejecución de las obras: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I.E Mixta Los Libertadores de Ticrapo" y "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior Tecnológico Público de Ticrapo" ubicados en el Distrito de Ticrapo, los mismos que contemplan:

- REMITIR los actuados al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad que disponga a la Comisión de Procesos Administrativos el inicio de las acciones administrativas pertinentes que hubiera en contra de los funcionarios responsables.
- REMITIR los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoria respectiva a las obras indicadas en el plazo más breve.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

CONSEJO REGIONAL - CONSEJERO MUNOZ CONSEJERO DELEGADO